

## **CORPFIN CAPITAL PRIME RETAIL II SOCIMI, S.A.**

Madrid, 27 de diciembre de 2022

Corpfin Capital Prime Retail II SOCIMI, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

### **Otra Información Relevante**

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 27 de diciembre de 2022, en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares del 72,79% del capital social, ha aprobado por unanimidad, la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a deliberación y decisión, consistentes en:

#### **PRIMERO.- Reclasificación de las reservas mediante el traspaso de la cantidad de Reserva Legal que exceda del 20% del capital social a Reservas Voluntarias.**

Se acuerda por unanimidad la reclasificación en reservas de libre disposición (Reservas Voluntarias) del excedente de la Reserva Legal por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (256.435.-€), para que sea equivalente al veinte por ciento (20%) de la cifra del capital social. Tras dicha reclasificación el importe de la reserva legal ascenderá a UN MILLÓN DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (1.018.777.-€).

#### **SEGUNDO.- Delegación de facultades**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Secretaria no Consejera, Dña. Ana Granada Lapuente, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario con el objeto de legitimar las firmas de la certificación de este Acta y/o elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los

extremos incluidos en la presente Acta; (ii) otorgar los documentos públicos o privados de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

CORPFIN CAPITAL PRIME RETAIL II, SOCIMI, S.A.  
D. Francisco Javier Basagoiti Miranda  
Consejero Delegado